

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**58565** LLÍRIA

Doña María José Perosanz Sánchis, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Llíria, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concursal - Sección 1.ª (General) [S01] - 000294/2018, habiéndose dictado en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sra. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Voluntario Abreviado de acreedores de Vicente José Sánchez Miralles, con NIF:52.650.632-K, domicilio en Bétera, Mas Camarena, Sector A, casa número 16.

Que se ha acordado la intervención de las facultades de administración del deudor, quedando el ejercicio ordinario del mismo sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Se ha nombrado administrador concursal a D.ª Beatriz Baixauli Almenar, con DNI n.º 45.633128-R, domicilio en Avenida Camí Nou, 96, Benetusser y correo electrónico <sanchezmiralles@baixauliasesores.com>

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Llíria, 23 de noviembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, M.ª José Perosanz Sánchis.

ID: A180073082-1